



Municipalidad
de Independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

**ORDENA RETIRO Y DESTRUCCIÓN DE KIOSCOS
DE BIEN NACIONAL USO PÚBLICO, SEGÚN SE
INDICA.**

INDEPENDENCIA,

29 ENE. 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 357 /2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 88 de administrador municipal de 22 de enero de 2026, recepcionada por secretaría municipal, el 22 de enero de 2026; Memorándum N° 24 de jefe (s) unidad de fiscalización de 22 de enero de 2026 y sus adjuntos; y, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDÉNASE, el retiro y destrucción de tres kioscos emplazados en el bien nacional de uso público calle San José frente al N° 1196 de esta comuna, debido a que son estructuras abandonadas por más de cuatro años, constituyéndose en focos de insalubridad e incivildades, afectando gravemente el uso del bien nacional de uso público y la seguridad de los vecinos y transeúntes del sector.

2.- SE TENGA PRESENTE, que la unidad de fiscalización dio cabal cumplimiento a la ordenanza municipal sobre retiro de kiosco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - Dirección Seguridad Pública - Unidad Fiscalización - Departamento Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.

230126 (13:00)



URGENTE

MEMO :	N° 024 /26
ANT. :	Oficio N°164, Prefectura Santiago Norte
MAT. :	Retiro y Destrucción de Kioscos fte. Hospital San José (fte. al N°1196)

INDEPENDENCIA, 22 de enero de 2026

A : **NICOLAS MARTINEZ ROJAS**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : **LUIS ROJAS GARRIDO**
JEFE (S) DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Se informa a Ud. que en calle San José, frente al N°1196, se encuentran emplazados tres kioscos que permanecen cerrados y abandonados por más de cuatro años, sin que haya sido posible ubicar a sus titulares, pese a las gestiones administrativas efectuadas por esta Unidad.

Las referidas estructuras se han transformado en un foco permanente de incivildades, acumulación de basura, insalubridad y deterioro del espacio público, situación que ha motivado reiteradas denuncias vecinales y requerimientos de intervención municipal.

Atendida la imposibilidad de notificar personalmente a los eventuales titulares, se procedió a efectuar publicación en la página web municipal con fecha 3 de noviembre de 2025, la que se mantiene vigente hasta la actualidad, sin que persona alguna haya comparecido a acreditar dominio o titularidad.

Asimismo, mediante Oficio N°164, de fecha 15 de julio de 2025, de la Novena Comisaría de Carabineros de Independencia, dirigido a la Ilustre Municipalidad de Independencia, a la Dirección de Seguridad Pública, se solicitó formalmente el retiro de dichas estructuras, señalando que los kioscos se encuentran en evidente estado de abandono, vandalizados, utilizados como refugio por personas en situación de calle, con presencia de fecas, orina y acumulación de basura, generando un riesgo sanitario y de seguridad para quienes transitan diariamente por el sector.

El Artículo 2° regula los casos en que un kiosco permanece cerrado por más de 30 días sin justificación, situación que en la especie se encuentra ampliamente superada.

El Artículo 12° autoriza **notificación por aviso en la página web municipal** cuando se han agotado los mecanismos previos de notificación, circunstancia que concurre en este caso, **existiendo publicación vigente desde el 3 de noviembre de 2025**, sin comparecencia de interesados.

El Artículo 16° faculta al Municipio para proceder al **retiro material del kiosco** una vez terminado el permiso de ocupación del BNUP, incluyendo las especies que se encuentran en su interior, levantando el acta respectiva y dejando los bienes bajo custodia.

Adicionalmente, los artículos 1°, 4° y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, imponen a la entidad edilicia el deber de velar por la correcta administración del espacio público, la seguridad comunal y la salubridad.



En mérito de lo expuesto, y habiéndose configurado plenamente las hipótesis previstas en los artículos 2º, 12º y 16º de la Ordenanza Municipal sobre Retiro de Kioscos, esta Unidad estima **jurídicamente procedente y urgente instruir el retiro material de los tres kioscos** ubicados en calle San José, frente al N°1196, por tratarse de estructuras abandonadas por más de cuatro años, que constituyen focos de insalubridad e incivildades, respecto de los cuales existe además requerimiento formal de Carabineros de Chile, afectando gravemente el uso normal del BNUP y la seguridad de los vecinos y transeúntes del sector.
Saluda atentamente,



LUÍS ROJAS GARRIDO
JEFE (S) DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

P.D.: Se adjunta oficio de Carabineros.

LRG/aaa
c.c.: Archv. Dig.
22/01/2026



Municipalidad de
Independencia

URGENTE

RECIBIDO:



PROV. N° 88. FECHA 22 ENE 2026

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARA : SECTU

23/01/2026
10:30m

Recepción de fin con
destrucción

MTD
NICOLAS MARTINEZ ROJAS
Administrador Municipal

INGRESO N° 85

FECHA 22-01-2026

HORA 16:03
SECRETARIA MUNICIPAL

20-01-26
12-01-26

